OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

2207

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, por la que se renueva la autorización de IES Construcción Bizkaia BHI como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

N.º exp./Asunto: SEG/03012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 27 de enero de 2004, del Director de Administración de Industria y Minas, se reconoció a IES Construcción Bizkaia BHI como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de grúas torre. Mediante Resolución de 16 de julio de 2007, del Director de Consumo y Seguridad Industrial, fue renovada la autorización inicialmente emitida.

Dos.– Con fecha 9 de febrero de 2012, la representación de IES Construcción Bizkaia BHI presentó solicitud de renovación como entidad reconocida para la formación de profesionales respecto a la especialidad para la que estaba acreditado, es decir, Operador de grúas Torre.

Tres.– Junto con dicha solicitud se acompaña la documentación justificativa de que mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial y, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en c/ El Progreso, s/n (48003) Ollargan – Arrigorriaga.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

Cuatro.– Con fecha 7 de marzo de 2012, la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en Bizkaia, emitió informe favorable a la renovación de la autorización como entidad reconocida en relación a la solicitud de IES Construcción Bizkaia BHI.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Director de Consumo y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades actualmente reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Tres.– Consecuentemente, conforme a la documentación presentada por la solicitante, queda acreditado que IES Construcción Bizkaia BHI cuenta con las instalaciones que, con el carácter de mínimos, se exigen en el artículo 22 del citado Decreto para la acreditación como entidad reconocida, situándose dichas instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Cuatro.– Por otra parte, se ha acreditado que la entidad solicitante reúne los requisitos recogidos en el punto 5 del anexo VI del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Cinco.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado, por parte de la entidad solicitante, la documentación suficiente acreditativa que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Renovar, conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, a la entidad IES Construcción Bizkaia BHI de Arrigorriaga como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la especialidad:

– Operador de Grúas Torre.

2.– Disponer la Inscripción de la referida Entidad en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados con el número de registro REFPA: 35.

3.– Esta Entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para impartir cursos en Instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, que dichas instalaciones reúnen las condiciones mínimas previstas en el artículo 22, del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

4.– Toda Entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y en particular las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

5.– El incumplimiento por las Entidades Reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de Entidad Reconocida.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2012.

La Directora de Administración y Seguridad Industrial,
YOLANDA LÓPEZ FERNÁNDEZ.